



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur".

**AVISO DE PRIVACIDAD
SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**

**FINGER TEMPLATES
CBDP8313BLCL013**

El presente documento tiene la finalidad de informar a los titulares de datos personales los propósitos del tratamiento al que será sometida la información que proporcionen para efectos del sistema electrónico de votación.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se da a conocer el presente Aviso de Privacidad para toda persona física o jurídica colectiva interesada en ejercer su derecho de acceso a la información pública en los términos siguientes:

I. Denominación del Responsable.

- Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre:

- Mtro. Javier Domínguez Morales
- Cargo: Secretario de Asuntos Parlamentarios
- Área de Adscripción: Secretaria de Asuntos Parlamentarios

III. El nombre del sistema de datos personales al que serán incorporados los datos personales.

- Expedientes de solicitudes de acceso a la información (**CBDP8313BLCL013**)

La cédula de base de datos personales se encuentra debidamente registrada ante el Infoem.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir las finalidades previamente establecidas en el sistema de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

- Huellas (Registro de huellas dactilares de los diputados)

Ninguno de estos datos personales es considerado sensible, ya que no encuadran en ninguno de los supuestos establecidos en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Solo en el supuesto de que el ciudadano promueva recurso de revisión por escrito deberá proporcionar además de los señalados en la parte superior, su firma o huella digital.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.



De conformidad con el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que determina los requisitos mínimos para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, el ciudadano no estará obligado a acreditar su personalidad ni interés jurídico.

Sin embargo, para el caso de que el solicitante de acceso a la información promueva recurso de revisión mediante escrito libre ante la Unidad de Información, deberá proporcionar su firma, a fin de que este sea procedente en términos de la Ley de la materia (artículo 180 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios).

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La Unidad de Información del Poder Legislativo, en ninguna fase del procedimiento podrá requerir datos personales adicionales o negar el ejercicio del derecho de acceso a la información, aun siendo las solicitudes ingresadas de forma anónima, con nombre incompleto o seudónimo, pues dicha información no es un requisito indispensable para dar contestación en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Los datos personales que se recaben en cada una de las solicitudes de información, así como los recursos de revisión presentados a través del Saimex o de la Plataforma Nacional de Transparencia, o cualquier otro medio aprobado por el Infoem, serán concentrados a través de expedientes; los cuales serán elaborados por personal administrativo del área con la finalidad de tener un resguardo físico de la información, así como estar en posibilidad de consultarlos y dar seguimiento en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Además, es importante señalar que esta Unidad de Información ante cualquier eventualidad externa, está obligada, en el ejercicio de sus funciones de acuerdo a la Ley de la materia y demás normatividad aplicable, a garantizar el derecho de acceso a la Información.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

En cumplimiento al artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento que solo en aquellos casos en que las solicitudes de acceso a la información se presenten mediante escrito libre ante la Unidad de Información, por correo electrónico institucional, correo postal, mensajería o verbalmente, las mismas serán registradas en el Saimex por la Unidad de Información, obligando a esta dependencia a realizar una transferencia de datos personales al Infoem, a fin de poder iniciar el procedimiento de acceso a la información, en términos de la Ley de la materia. Datos que serán tratados de conformidad con el Aviso de Privacidad del Saimex, disponible en el enlace <http://www.infoem.org.mx/doc/avisosDePrivacidad/DI%20Saimex.pdf>.

Datos necesarios para la transferencia de solicitudes de acceso a la información son: Nombre del solicitante o, en su caso, datos generales de su representante, domicilio, teléfono, correo electrónico.

Datos necesarios para la transferencia de recursos de revisión son: Nombre del solicitante o, en su caso, datos generales de su representante, tercero interesado, domicilio que señale para recibir notificaciones y firma del recurrente.

IX. Mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.



Dado que por disposición legal esta Unidad de Información tiene que registrar en el Saimex las solicitudes planteadas mediante escrito libre, por correo electrónico institucional, correo postal, mensajería o verbalmente, no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia de sus datos personales, sin perjuicio de que pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:



I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Información.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrán revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Se hace de su conocimiento que el titular podrá revocar el consentimiento para que sus datos personales sean tratados, mediante solicitud ingresada en la dirección electrónica <https://www.sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page> correspondiente al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), de manera escrita o verbal, directamente en la oficina de la Unidad de Información.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Se hace del conocimiento al titular de los datos personales, que no es necesario ofrecer opciones y medios para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos; toda vez que sus datos personales que se recaban como nombre, domicilio, teléfono o correo electrónico del ciudadano que tenga el interés de ejercer su derecho de acceso a la información pública, son integrados y resguardados a través de expedientes, mismos que únicamente son utilizados por personal adscrito a la Unidad de Información.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o de nuevas necesidades administrativas o de otra índole. Cualquier modificación que sufra el presente documento, deberá ser reportada en el apartado identificado como "Control de Cambios", recuadro que aparece en la parte final del documento para otorgar mayor certeza.

Sin embargo, en caso de que sea de su interés identificar el tratamiento vigente a sus datos personales o ejercer algún derecho ARCO, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet de la Unidad de Información del Poder Legislativo, en la siguiente dirección <http://www.cddiputados.gob.mx/transparencia/> en el



apartado de Aviso de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente documento; o en su caso podrá acudir directamente ante esta dependencia.

XIV. El cargo y domicilio del encargado indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Por la naturaleza de los datos personales que son recabados y tratados por esta dependencia, no se cuenta con la figura de encargado para el manejo de los mismos, toda vez que son administrados directamente por la Unidad de Información.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se puede conocer su identidad.

- Av. Independencia Oriente número 102; Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, planta baja, C.P. 50000.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- Título Séptimo y Octavo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Títulos Séptimo y Octavo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Manual de Procedimientos de la Unidad de Información del Poder Legislativo.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Por la naturaleza del tratamiento de los datos personales y tomando en consideración que la base de datos personales es física y los mismos no son tratados por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado, no es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

- Av. Independencia Oriente número 102; Col. Centro; Toluca de Lerdo; Estado de México; planta baja; C.P. 50000.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y Centro de Atención Telefónica, para que el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem):

- Domicilio: Calle Pino Suárez S/N, actualmente carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- Correo Electrónico del Centro de Atención Telefónica: cat@infoem.org.mx
- Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 8008210441.

Finalmente, en caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono, (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.



CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Paginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	Todas	Documento inicial	29/11/2019

Elaboró

Vo. Bo.

Vo. Bo.

Jesús Felipe Borja Coronel
Titular de la Unidad de Información
y Presidente del Comité de
Transparencia

Eduardo Salgado Pedraza
Encargado Temporal de la
Contraloría e Integrante del Comité
de Transparencia

Margarita Iliana Treviño Benítez
Titular del Archivo General del
Poder Legislativo, Responsable del
Área Coordinadora de Archivos e
Integrante del Comité de
Transparencia

